

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL (BURGOS)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

"En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las **10 horas** del día **11 de junio de 2011**, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que a continuación se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los representantes locales.

CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

D. ÁNGEL HERNÁNDEZ PADILLA.
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ
D^a CASILDA QUINTANILLA RUIZ
D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA
D. CARLOS LÓPEZ GÓMEZ
D^a ADELA NÚÑEZ MOVILLA
D. NEMESIO PADRONES PÉREZ.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, **D. NEMESIO PADRONES PÉREZ, (15-02-1947), Y D. CARLOS LÓPEZ GÓMEZ, (9-12-1980)**, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo **D. NEMESIO PADRONES PÉREZ** por tener la mayor edad, y actuando de Secretario de la misma, quien lo es de la Corporación, D. FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ.

Seguidamente, comprobado que ha comparecido la totalidad de los Concejales electos y previa promesa prestada personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto Autonómico. La Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se proclama como candidatos para la Alcaldía a los concejales que encabezan sus respectivas listas:

D. ÁNGEL HERNÁNDEZ PADILLA. (P.P.)
D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA. (P.S.O.E.)
D. NEMESIO PADRONES PÉREZ. (A.I.L.)

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: SIETE

VOTOS EN BLANCO: TRES

VOTOS ANULADOS: CERO

VOTOS A CANDIDATOS:

D. ÁNGEL HERNÁNDEZ PADILLA, UN VOTO.
D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, TRES VOTOS.
D. NEMESIO PADRONES PÉREZ, CERO VOTOS.

El Sr. Secretario manifiesta que habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA (P.S.O.E.), debería ser proclamado Alcalde por la Presidencia, posteriormente el Sr. Secretario rectifica diciendo que no ha existido la mayoría absoluta que ha manifestado anteriormente, sino que ha existido una mayoría simple. D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, fue requerido por la Presidencia de la Mesa de Edad para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, tomando inmediatamente posesión de su cargo previa promesa prestada personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto Autonómico.

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde electo, D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, éste dedica unas palabras a los Sres. Concejales y asistentes, y se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 10:30 horas. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario certifico."

EL ALCALDE,

LOS CONCEJALES,

EL SECRETARIO,